



CORDOBA, 07 MAR 2019

VISTO: El CUDAP Exp-UNC N° 0003525/2019, por el cual la Prof. Ab. **MARIA CECILIA DI GIUSTO**, Legajo: 47557, solicita se le conceda licencia por maternidad –segundo período- desde el día 28 de diciembre de 2018 al 26 de mayo de 2019, por el término de ciento cincuenta (150) días y su correspondiente postergación de la licencia anual ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) y solicitud de postergación de la licencia anual ordinaria en fs.(2) de estos actuados;
- Que el Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; que la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;
- Que el Art.45 apartado e) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia anual ordinaria, para los Docentes de esta Universidad;
- Que la Prof. Ab. María Cecilia Di GIUSTO Legajo: 47557, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (C.119), con carácter interino, en la cátedra C de la asignatura Derecho Privado II hasta el 31 de marzo de 2019 conforme Resolución HCD N° 37/18;
- Que la Prof. Ab. Di GIUSTO, registra una antigüedad total reconocida 07 años y 08 mes al 28 de febrero de 2019 y que conforme al Art.45 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, le corresponden treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria;

Por ello, y Ad - Referéndum del HCD

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder licencia por maternidad-segundo período-a la Sra. Prof. Ab. **MARIA CECILIA DI GIUSTO**, Legajo: 47557, desde el día 28 de diciembre de 2018 al 26 de mayo de 2019, por el término de ciento cincuenta (150) días; con cargo a disposiciones del Art. 48 -Apartado a) Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1º inc. b) de la Ordenanza 2/11 del Honorable Consejo Superior.

Artículo 2º.- Conceder la postergación de la licencia anual ordinaria, al cese de la licencia por maternidad -2ºperíodo- dispuesta por el Art. 1º de la presente, desde el 27 de mayo hasta el 25 de junio del corriente año, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 45 apartado. e) y apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Artículo 3º.- Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Departamento de Derecho Civil y elévese al Honorable Consejo Directivo, Oportunamente Archívese.

RICARDO D. FREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

150